

CAPÍTULO ARTICULACIÓN ESQUEMA DE APROVECHAMIENTO EN LICITACIÓN

En el entendido que la actividad de aprovechamiento no hace parte de las actividades que desarrollarán los prestadores a quienes se otorguen las áreas de servicio exclusivo - ASE, a continuación se presentan las condiciones bajo las cuales se realizará la articulación de los diferentes prestadores en la ciudad, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo en condiciones de calidad y eficiencia para todas las actividades del servicio, de acuerdo con lo definido en la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

1. Actores y responsabilidades

Para la efectiva articulación de la actividad de aprovechamiento dentro del esquema de áreas de servicio exclusivo de residuos no aprovechables, se deberá coordinar la participación y cumplimiento de responsabilidades de cada uno de los siguientes actores:

Actor	Responsabilidad
Prestadores recolección y transporte de residuos no aprovechables	<ul style="list-style-type: none">- Facturar de manera integral el servicio de aseo, incluyendo la actividad de aprovechamiento.- Realizar el cálculo de las tarifas de la actividad de aprovechamiento, con base en la información publicada en el Sistema Único de Información – SUI, de acuerdo con lo establecido en la metodología tarifaria vigente.- Informar a las organizaciones de recicladores en proceso de formalización, los tiempos de reporte de información y traslado de los recursos establecidos en el convenio de facturación conjunta del servicio público de aseo.- Conformar el Comité de Conciliación de Cuentas, según las condiciones establecidas en el artículo 2.3.2.5.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 596 de 2016.- Apoyo técnico en la elaboración de las microrutas y reporte a la SSPD – SUI, bajo la coordinación de la UAESP- Publicar las micro rutas de RBL no aprovechables por zonas y horarios, para coordinar con las rutas selectivas aprovechables y permitir que las organizaciones de recicladores hagan el recorrido con anterioridad.- Sistema de reporte de no cumplimiento de rutas de no aprovechables (con anterioridad a la hora establecida, so pena de sanción- Entregar a cada organización de recicladores en proceso de formalización, el número único de identificación por suscriptor – NUIS o el número de la cuenta contrato, para cada uno de los suscriptores que haya sido identificado por la organización en el área de prestación.- Los prestadores no recolectarán ni transportarán los residuos aprovechables presentados por los usuarios del servicio para la recolección por parte de las organizaciones de recicladores.

	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar el acceso al material aprovechable a las organizaciones de recicladores - Realizar campañas de sensibilización y cultura en: Separación en la Fuente, Reconocimiento del reciclador, Campaña de prohibición del generador de vender el material, Cultura, Materiales reciclables, Identificación del reciclador
Organizaciones de recicladores en proceso de formalización	<ul style="list-style-type: none"> - Construir la base de datos de sus usuarios con la dirección de cada uno. - Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, se deberán registrar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD - Recolectar los residuos aprovechables presentados por los usuarios del servicio público de aseo. - Reportar al Sistema Único de Información – SUI de la SSPD, la información técnica, operativa, administrativa, comercial, y financiera conforme lo establecido en la normatividad vigente. - Construir, de manera paulatina, sus macro y micro rutas de recolección, conforme lo establecido en el Decreto 596 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. - Llevar el registro de rechazos asociados a cada macro ruta de recolección.
Distrito	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización y cultura en: Separación en la Fuente, Reconocimiento del reciclador, Campaña de prohibición del generador de vender el material, Cultura, Materiales reciclables, Identificación del reciclador - Construcción y actualización de rutas históricas y catastro de usuarios - Apoyo de la UAESP a través de la asistencia a los comités de conciliación y reporte a la SSPD - Sanciones por incumplimiento de los contratos por parte de los prestadores de RBL
Fiducia	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer los traslados a las organizaciones de recicladores en proceso de formalización, de los recursos recaudados por tarifa de la actividad de aprovechamiento, en las condiciones y oportunidad establecidos en la normatividad.
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá –EAB	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar facturación conjunta de acuerdo con los convenios establecidos por los prestadores y la EAB.
Interventoría	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y seguimiento al cumplimiento del contrato por parte de los prestadores de RBL.
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD	<ul style="list-style-type: none"> - Es la entidad competente para realizar la vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios.

2. Esquema operativo

La actividad de aprovechamiento **no** está incluida dentro de las actividades que contarán con exclusividad, por el contrario se desarrollará en un esquema de libre competencia en la que las organizaciones de recicladores mantendrán sus rutas y fuentes históricas con posibilidad de ampliar hacia aquellas zonas que se encuentran sin cobertura de la actividad

Los prestadores deberán prestar apoyo técnico a las organizaciones de recicladores que realizan recorridos dentro de su ASE para identificar y georreferenciar las rutas de recolección y el catastro de usuarios. Este apoyo será coordinado por la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP o quien haga sus veces.

3. Remuneración organizaciones de recicladores en proceso de formalización

Se realizará conforme lo establece el Decreto 596 de 2016, a través de la Fiducia creada para manejar los recursos del esquema de aseo de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el reglamento comercial.

La remuneración estará basada en Toneladas efectivamente aprovechadas según lo establecido en el marco tarifario, respaldadas con facturas de venta.

4. Transferencia de recursos

Se hace directamente de la fiducia a las organizaciones de recicladores.

5. Comité de conciliación

Unificado de todos los prestadores y todas las organizaciones de recicladores
La UAESP actuará como invitada y prestará acompañamiento durante el primer año.

6. Incentivos para realizar la separación en la fuente

Aplicación del Incentivo a la Separación en la Fuente (DINC) a los usuarios y la reglamentación del incentivo a la separación en la fuente por parte del Gobierno Nacional

- (ii) vigilancia y control a los usuarios en relación con la presentación de residuos separados en la fuente;
 - (iii) mobiliario para que los usuarios puedan llevar a cabo la separación en la fuente
- Obligación en eventos públicos y sitios con asistencia masiva

De acuerdo con lo definido en el manual técnico operativo, se instalarán contenedores únicamente en puntos críticos de la ciudad, previamente identificados y definidos por la UAESP. Los contenedores deberán contar con dos espacios, uno para material aprovechable, y deberá permitir el acceso de los recicladores al material.

7. Formalización de la población recicladora

- Acciones afirmativas- apoyo económico a través de “obligaciones de hacer” o bolsa de dinero resultantes del proceso de licitación, a los recicladores.
- Inversiones en fortalecimiento: maquinaria con entrega escalonada: acuerdo de corresponsabilidad, organizaciones formalizadas y organizaciones en proceso.
- Apoyo de la superación de la situación de vulnerabilidad (carnetización, uniformes, computadores), plan de inclusión, PGIRS
- Dotación Medios de transporte con base en el estudio de la UAESP
- Trabajo con la DIAN
- Coordinación con alcaldías locales y las organizaciones que hacen presencia en la localidades